RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL FONDO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y EL RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES PREVISTAS EN LA LEY 2/2022, DE 18 DE FEBRERO, DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

La Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prevé en su artículo 43.2 la creación de un Fondo de Inversiones en Infraestructuras del Ciclo Integral del Agua financiado con los ingresos obtenidos mediante el Canon Medioambiental de la Directiva Marco del Agua, remitiendo a su desarrollo reglamentario la regulación de su funcionamiento y de las transferencias destinadas a las entidades locales.

Con el fin de dar cumplimiento a dicho mandato legal, la Consejería de Desarrollo Sostenible ha elaborado un proyecto de Decreto por el que se regula el Fondo de Inversiones en Infraestructuras del Ciclo Integral del Agua y el régimen de transferencias a entidades locales previstas en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El proyecto normativo tiene por objeto regular la estructura, financiación y funcionamiento del Fondo, establecer los criterios de distribución de sus recursos, determinar las actuaciones susceptibles de financiación y regular el procedimiento de determinación, distribución, abono, seguimiento y control de las transferencias destinadas a las entidades locales para la ejecución de inversiones en infraestructuras del ciclo integral del agua.

El presente proceso participativo tiene por finalidad recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones, asociaciones, entidades locales y demás personas o entidades potencialmente afectadas por la futura disposición, en relación con el contenido del proyecto normativo y, en particular, con los criterios de distribución de los recursos del Fondo, las actuaciones financiables y el régimen de gestión, seguimiento y control de las transferencias previstas en el mismo.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el Servicio de Desarrollo Normativo, Transparencia e Igualdad de la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, que actuará en coordinación con el Servicio de Participación Ciudadana de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación.

Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Proyecto de Decreto por el que se regula el Fondo de inversiones en infraestructuras del ciclo integral del agua y el régimen de transferencias a las entidades locales previstas en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General del Agua pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

La fase de retorno finalizará antes del 20 de noviembre de 2026.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en el norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (https://participacion.castillalamancha.es/), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página temática «Transparencia y Participación» (https://www.castillalamancha.es/temas/transparencia-y-participacion) accesible a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del Proyecto de Decreto por el que se regula el Fondo de inversiones en infraestructuras del ciclo integral del agua y el régimen de transferencias a las entidades locales previstas en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Para facilitar las aportaciones se ha estructurado el texto en diferentes líneas sobre el contenido del proyecto:

- Línea 1: Objeto, ámbito de aplicación y estructura del Fondo de Inversiones en Infraestructuras el Ciclo Integral del Agua.
- Línea 2: Criterios de distribución de los recursos del Fondo y determinación de las transferencias a las entidades locales.
- Línea 3: Actuaciones financiables con cargo al Fondo.
- Línea 4: Régimen específico aplicable a las entidades locales de menor población y medidas de apoyo para la ejecución de inversiones.
- Línea 5: Procedimiento de determinación, reconocimiento y abono de las transferencias.
- Línea 6: Seguimiento, control y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Fondo.

En Toledo, a 9 de octubre de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

Firmado digitalmente el 09/10/2026 14:01
MONTSERRAT MURO MARTIN